

REVISTA

CIENTIFICA Y LITERARIA

DE LA

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

NUMERO 9°. NOVIEMBRE-1890

SUMARIO:

- I Observaciones al Código de Enjuiciamientos
en materia criminal.....José Miguel Ortega.
- II Versificación francesa.....Tomás A. Alvarado.
- III Razón histórica del Reino de
Quito.....Marqués de Selva Alegre.
- IV Honra cuencana.....Luis Cordero.
- V Boletín Universitario.



CUENCA

IMP DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY.-POR MIGUEL VENTIMILLA.

REVISTA CIENTIFICA Y LITERARIA

DE LA

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

AÑO 1°)

CUENCA, NOVIEMBRE 30 DE 1890

{ NUM. 9°

OBSERVACIONES AL CODIGO DE ENJUICIAMIENTOS

EN MATERIA CRIMINAL. (B)

PROVIDENCIA JUDICIAL. —

Después de los artículos I42 y I44, que se ocupan de la acusación fiscal y de los particulares que ésta debe contener, viene el artículo I45 que se halla redactado en estos términos: "Si no acusare el fiscal, y el juez creyere que hay mérito para seguir la causa, dictará *una providencia expresando el hecho con todas sus circunstancias*, y nombrará otro Fiscal para el juicio plenario." De esta disposición de las contenidas en los artículos I47 y I93, que son consecuencias de aquella, se deduce claramente la autorización que se concede al juez para que, ejerciendo las funciones que corresponden al fiscal ó, mejor dicho, subrogándose á éste, pueda formular el escrito de acusación contra el indiciado ^(c)

En corroboración de lo dicho, basta traer á la vista el art. 3° de la Ley de 27 de Diciembre de I856, adicional á la de Jurados y el 200 de la Ley de Procedimiento Criminal de I863, cuyas disposiciones son idénticas á las que rigen actualmente, con sólo la diferencia, eso sí, que en los legisladores del año 63, hubo más franqueza todavía en la redacción del citado artículo, porque prescribía

(b) Véase el n° 3° de esta "Revista."

(c) Todo cuanto se diga respecto del art. I45, entiéndase también del 280, inciso 2.°, pues que en éste se faculta al Juez dictar el auto motivado sin acusación fiscal, esto es, llamar á juicio á una persona sin ser demandada.

que la providencia judicial habfa de contener las mismas circunstancias que la acusación fiscal.

Con tales antecedentes, ya no cabe dudar del doble papel que, por el citado art. 145, está llamado á ejercer el juez en la sustanciación de los juicios criminales, á saber, el de *juez y parte* en una misma causa. Mas ¿á quién se le ocultará que semejante sistema, por medio del cual se puede entrar al juicio plenario, no sea de todo en todo vicioso è inaceptable por consiguiente? Con él se ha sancionado el prevaricato y hanse dejado abiertas las puertas al abuso, para que muchas veces sea ultrajada la inocencia y víctima de violencias inmerecidas.

I

Nadie ignora que el escrito de acusación es para el juicio criminal, lo que el de demanda para el civil, pues que tanto en aquel como en éste, se ejercita la acción que es la materia del juicio; luego cuando se faculta al juez redactar ese escrito de acusación, bajo la solapada frase de *providencia judicial*, se le autoriza nada menos que para ser actor y entablar la demanda; y esto después que ese mismo juez fué quien instruyó el sumario y quien, más tarde, ha de dictar la sentencia, aplicando la pena en los crfmenes, y condenando ó absolviendo al indiciado en los delitos.

Bien se comprende que el fin que se ha propuesto el legislador con tales disposiciones, es el de perseguir el crimen é impedir la impunidad de los delincuentes, confiando para ello en la probidad que debe ser característica en los jueces; pero ¿quién ha dicho que los fiscales no han de estar revestidos de esa misma probidad, especialmente en todo aquello que es peculiar de su empleo? Al contrario, y si se consideran detenidamente los deberes que le son anexos y la responsabilidad á que están sujetos en virtud de la misma ley (art. 25), ésta debe no sólo mandar que se respeten sus conceptos, sino que los jueces descansen en ellos; con tanta más razón, cuanto que, siendo como es ya reconocida por todos los criminalistas la importancia del Ministerio Fiscal, este cargo no es para confiarlo sino á personas de indisputables merecimientos. "Afortunadamente, dice Ascutia, la ley se ha interpuesto entre el acusador y el acusado, para que en el castigo de éste, no más allá se vaya de los que la misma quiere. Por eso su representante en los Tribunales, vigfa incansable y centinela constante de sus fueros, ni un paso más permite, pero ni tampoco un paso menos de lo que élla determina y lo prescribe. Esta es la misión laudable y santa del ministerio fiscal: este el verdadero punto de vista, bajo el que debe considerarse su noble institución, que algunos enemigos tiene, y que muchos por creerla, aunque sin razón ni fundamento, cercenadora de su prestigio, han combatido, pero que, á pesar de todo, crece y habrá de crecer, cada vez más, en importancia y brillo." Si tal es la valfa de este funcionario, mal debe suponerse, pues, que se hiciera cómplice de una infracción, absteniéndose de acusar á pesar de que los autos le suministraran materia para ello.

Por otra parte, que en la edad media y en los aciagos tiempos del feudalismo, se hubiesen confundido en un solo empleado, las atribuciones de *pesqui-*

sador fiscal y juez, se explica; entonces el derecho procesal era casi desconocido, y apenas si existía una que otra fórmula, mas bien para amargar la suerte del encausado, que no para consultar el acierto en los fallos: entonces, la administración de justicia era un verdadero sarcasmo, como quiera que la jurisdicción criminal y el nombramiento de los jueces, se hallaba á merced del feudalismo y formaba parte del patrimonio del Señor del feudo, de ese hombre funesto que, con el título de Barón, explotaba hasta el mismo crimen para ver de saciar su ilimitada codicia^(d); pero en los tiempos que alcanzamos, en que no hay un solo pueblo, medianamente civilizado, que no aspire al posible perfeccionamiento de sus Códigos, no encontramos razón alguna de conveniencia social, para que todavía se conserven confundidas en un solo empleado funciones que le son incompatibles. En lo poco que hemos registrado de las leyes de procedimiento criminal de otras naciones, no hallamos en ninguna de ellas, el artículo que nos ocupa, y bien podemos asentar, que tal disposición no es sino un vergonzoso rezago de la desgraciada época por la que atravesó la administración de justicia.

II

Lejos de suponer en el fiscal connivencias con el indiciado, en perjuicio de los intereses de la vindicta pública, creemos por el contrario, que ésta se halla perfectamente garantizada con el parecer que tiene de emitir, en segunda instancia, el Ministro fiscal, funcionario, por cierto, más caracterizado todavía que el agente, y en quien no es posible admitir colusión alguna. Una vez dictado el auto mandando archivar la causa, al tratarse de un crimen, "porque no se hubiese comprobado su existencia ó por no saberse quien lo hubiere cometido," y el de sobreseimiento cuando ella se ha seguido por delito, debe consultarse la resolución al Tribunal Superior, según lo dispuesto por los artículos 145, inciso 2º y 277; y el Tribunal no puede pronunciar el fallo, sino después de escuchar el dictamen del Ministro Fiscal (art. 302), quien lo ha de emitir, previo un estudio serio y detenido de la causa. Ahora bien: si opina este funcionario en conformidad con el parecer del agente fiscal, puede la justicia quedar evidenciada del ningún mérito que prestaba la causa, y allí dar por concluida su misión; y si opina en sentido contrario, tiene ya entonces el escrito de acusación, que es el fundamento para que el juez deba continuar con la tramitación del juicio plenario.

Más posible es todavía esperar que se cometan abusos con el sistema que combatimos. Puede acontecer muchas veces, y ya se ha visto en el terreno de la práctica, aunque es sensible decirlo, que un juez, por ignorancia, debilidad ó malicia-pues que es hombre como los demás, y se halla sujeto á todas las pasiones inherentes al humano linaje-dicte la providencia, amparado en su irresponsa-

(d) Para que no se nos tilde de exagerados en esta materia, véase lo que dice Filangieri á este respecto en la obra citada: "Cuando el juez cree haber hallado pruebas suficientes, puede el Barón transigir en muchos delitos con el reo. La vindicta pública se convierte en una renta feudal. El Señor del feudo y su Juez contratan con el delincuente, y por una suma arbitraria que éste les paga, le libran de la pena merecida, y vuelven á poner en la sociedad un hombre que debería estar separado de ella para siempre, ó á lo menos por mucho tiempo".

bilidad; á pesar de no haber mérito para ello. ¿Qué sucede entonces, especialmente cuando se trata de un crimen? Pasa la causa al Jurado de acusación; éste, regularmente compuesto de hombres sin conocimientos jurídicos, defiere á la providencia del juez de derecho, quien á su vez pronuncia de seguida el auto motivado que es inapelable. ¿Cuales son las consecuencias de este auto? La inmediata prisión del infeliz indiciado que, á pesar de su inocencia, tiene de soportar los vejámenes de una prisión injustificable, y vivir respirando la deletérea atmósfera del vicio, quién sabe por cuanto tiempo; pues que debe esperar que le toque el turno á su causa, para que el Jurado de decisión la examine, y por fin le absuelva, sea porque tampoco le acuse el fiscal nombrado para el plenario, sea por los esfuerzos de su defensor. Es entonces que, después de tres días más, ha de recobrar su libertad; y esto si no se le antoja al juez de derecho interponer el recurso de revisión, que en este caso debe continuar, ese *reo inocente*, habitando la morada que le destinara la injusticia de los hombres.

Y en recompensa de estos ultrajes, ¿qué reparaciones le ofrece esa sociedad que se suponía ofendida por la trasgresión de un crimen, que al fin se descubre haber sido imaginario? Ninguna, ese juez, autor de tantas violencias, se queda en su puesto; y la víctima, envilecida ya, se marcha á llorar su infortunio, llevando en su frente el sello de la ignominia que lejos estaba de merecerlo.

III

Tan abrumadoras consecuencias, aunque sólo existieran en la esfera de lo posible, son el resultado de las disposiciones que refutamos: éllas pecan contra una de las tres principales reglas generales que deben guiar al legislador en materia de procedimientos y que, con sobrada prudencia, las establece Fernández Concha en su "Filosofía del Derecho"; pues la segunda dice: "Que la tramitación evite, hasta donde es posible, los vejámenes, gastos y dilaciones, los cuales alientan á los maliciosos, oprimen á los honrados y menoscaban los intereses, así económicos como morales del pueblo;" y ellas sancionan ese, como si dijéramos, prevaricato legal, que nunca puede estar en conformidad con la bondad absoluta y relativa que deben ser peculiares de toda disposición legal; ley que desconfía de lo que ella misma prescribe, no puede ser ley.

Para evitar estos inconvenientes y conciliar, al propio tiempo, los derechos de la vindicta pública con los que corresponden al ciudadano inocente, conceptuamos pues, que el legislador debe reformar los artículos que han sido la materia de nuestras observaciones, en los términos siguientes:

Art. 145. Si no acusare el fiscal, el juez mandará archivar el sumario, dirigiéndose, previamente, en consulta á la Corte Superior del Distrito, cuya resolución no tendrá más recurso que el de queja."

Art. 280. . . . "Cuando no haya acusación fiscal, se dictará el auto de sobreseimiento, en conformidad con las disposiciones de la Sección 1ª de este Título. (e)

José Miguel Ortega.

VERSIFICACION FRANCESA.

(Continuación).

— §° V ° —

DE LA SUSPENSION DEL SENTIDO DE LOS VERSOS.

Por regla general, no son armoniosos ni de mérito los versos que no forman sentido perfecto por sí solos. Es lícito, sin embargo, dejar incompleto el sentido de un verso, para completarlo en el siguiente, en algunos casos:-

1º- Cuando la suspensión del sentido prepara una repentina reticencia, como en estos versos de Racine:-

*Faut-il qu' en un moment un scrupule timide
Perde? . . . mais quel bonheur nous envoie Atalide?*

2º- Cuando el sentido se completa en una expresión que va entre una coma y un punto; v. gr:-

*Je ne te vante point cette faible victoire,
Titus. Ah ! plût au ciel que sans blesser ta gloire. . .*

3º- Cuando el sentido se termina en una expresión que se halla entre una coma y un punto y coma, ó dos puntos, como en estos versos de Boileau:-

(e) Si estas reformas nos parecen convenientes, á causa de la confusión de atribuciones en un mismo empleado, sin embargo de que ella no acontece sino en determinado caso; ¿cuán necesarias no serán las de los varios artículos del Tratado 9º del Código Militar, relativos á ese funcionario que, con el paradójico título de Juez-Fiscal, interviene en los juicios militares?—La concurrencia de esa especie de ingerto en toda la tramitación del juicio, no obedece á ningún principio filosófico, mucho menos jurídico; y es de esperarse, por consiguiente, que el ilustrado militar que en la actualidad se ocupa de las reformas generales de dicho Código, fije su atención en este punto, en caso de que lo hubiese pasado por alto. ¿Qué dificultad habría en efecto, para que se nombrara un Fiscal militar en cada uno de los Distritos, siguiendo el sistema adoptado por las leyes españolas, ahora que, por fortuna, cuenta nuestro Ejército con varios abogados que han adoptado la carrera de las armas? Ninguna.

*Sitôt que du nectar la troupe est abreuvée,
On dessert; et soudain la nappe étant levée. . . .*

*L' evangile au chrétien ne dit en aucun lieu,
Sois dévot: il nous dit, sois doux, simple, équitable.*

Estas restricciones se dirigen principalmente á los versos heróicos, ó serios que de ordinario se emplean en la poesia elevada, en la que, no es permitido terminar un período ni un miembro de período, antes del fin de un verso, cuando el período ó miembro de período han comenzado en el verso precedente. La razón consiste en que, en la lectura, es imprescindible detenerse un tanto, al fin de cada período; ó miembro de período, y como por otra parte, el final de cada verso exige una breve pausa, para hacer notar la rima; se sigue que, si estas dos pausas no coinciden, la del final del verso resultará forzada, porque el sentido no concluye, y la pausa intermedia será perjudicial á la armonía, por que hará imperceptible la rima. Para evitar estos inconvenientes, debe procurarse que el sentido termine con la rima. Lo cual constituye una de las mayores delicadezas, á la vez que, una de las más grandes dificultades de la versificación francesa.

Puede, sin embargo, terminarse, antes del fin de un verso, el sentido comenzado en el verso precedente, en los siguientes casos:-

1º-Cuando por efecto de la pasión, la interrupción incluye una figura patética, como en estos versos:

*Seigneur ! Seigneur! dans ma fortune fière,
Je n' ai rien sur la terre; la profonde
Douleur est mon partage! . . . Dans le monde,
Je suis un orphelin! . . . Pitié, mon Père! . . .*

(T. A. A.)

2º-Cuando en el diálogo dramático, el personaje que habla es repentinamente interrumpido por otro personaje, como en este ejemplo, tomado de "L' ANDROMAQUE" de Racine.

*Ainsi tous trois, seigneur, par vos soins réunis,
Nous ne craignons plus rien. . . .-*

Pirrhus.

- Allez voir votre fils.

DE LA TRANSPOSICION DE LAS PALABRAS.

En la versificación francesa es permitido transponer, hasta cierto punto, el orden natural de las palabras, cuidando de evitar toda ambigüedad ú oscuridad en el sentido. Para que las transposiciones no sean violentas, ni perjudiquen á la fluidez del verso, deben reducirse principalmente á las siguientes:-

1ª- El sujeto puede ir después del verbo, con el cual concierta, como en este verso:

Je fuis: ainsi le veut la fortune ennemie.

El orden natural sería; *la fortune ennemie le veut ainsi.*

2ª- Puédese también anteponer al verbo el complemento directo, como en este ejemplo:-

*Le sort vous y voulut l' une et l' autre amener
Vous, pour porter des fers, elle, pour en donner.*

El orden natural, indispensable en la prosa, sería: *Le sort voulut vous y amener l' une et l' autre.*

3ª- Un nombre en genitivo puede anteponerse á la palabra que le rige; v. gr:-

*Celui qui met un frein à la fureur des flots
Sait aussi des méchants arrêter les complots.*

En prosa, la construcción sería: *Sait aussi arrêter les complots des méchants.*

4ª- Los dativos y ablativos pueden anteponerse al verbo que los rige, como en estos versos:

*Quels charmes ont pour vous des yeux infortunés,
Qu' à des pleurs éternels vous avez condamnés?*

La construcción rigurosamente gramatical sería: *que vous avez condamnés à des pleurs éternels.*

*La Grâce en ma faveur est trop inquiétée;
De soins plus importants he l' ai crue agitée.*

Sin la transposición, debería construirse: *je l' ai crue agitée de soins plus importants.*

5ª- Entre el verbo y el participio, pueden intercalarse palabras que alterarían la construcción en prosa, como se ve en los ejemplos siguientes:-

*Aujourd' hui même encore, une voix trop fidèle
M' a d' un triste désastre apporté la nouvelle.*

En prosa se diría: *m' a apporté la nouvelle d' un triste désastre.*

*Le ciel, enfin, pour nous devenu plus propice,
A de mes ennemis confondu la malice.*

El orden natural exige que se diga: *a confondu la malice de mes ennemis.*

6ª- Puédese, finalmente, posponer el verbo á todos los complementos que de él dependen; lo cual debe hacerse, sin embargo, raras veces y con gran discernimiento; v. gr:

*A ce discours, ces rivaux irrités,
L' un et l' autre à la fois se sont précipités.
Pour la veuve d' Hector ses feux ont éclaté.
Contre mon ennemi laisse-moi m' assurer.*

(RACINE.)

Acerca de estas transposiciones y de otras muchas que autoriza la Gramática, el mejor juez es el oído que, una vez ejercitado, descubre fácilmente todo cuanto contribuye á menoscabar la armonía de una versificación correcta. Véase cuán insoportables son transposiciones como ésta, por ejemplo:-

*Je verrai les chemins encor tout parfumés
Des fleurs dont sous ses pas on les avait semés.*

Esta inversión es tanto más forzada y reprehensible, cuanto que en ella, ni siquiera se han observado las reglas de la Gramática. El participio *semés* está regido del pronombre *les*, debiendo estarlo del relativo *que*. La correcta construcción sería: *que sous ses pas on avait semés.*

— §° VII ° —

DE LAS PALABRAS QUE DEBEN EVITARSE EN LOS VERSOS.

Partiendo del principio de que, entre las palabras y las ideas, debe existir la más rigurosa conveniencia, se sigue que aquellas no sólo han de ser consideradas como meros signos de estas, sino también como el traje, con que en cierto modo, se revisten. Las ideas más grandiosas pierden toda su importancia, cuando

se las expresa con palabras débiles ó bajas. Y como la poesía es obra de entusiasmo y genio, los pensamientos poéticos pertenecen por sí mismos á una esfera superior, y deben tener, por consiguiente, un lenguaje especial diferente de la prosa. Prescindiendo de las imágenes, de las figuras retóricas y demás adornos que caracterizan el lenguaje poético, no podemos menos de reconocer que, en la generalidad de los idiomas, el uso ha consagrado á la poesía ciertas voces, así como, ha proscrito de la construcción en verso, palabras que por su misma estructura han venido á quedar reservadas á la prosa.

Siendo imposible establecer reglas fijas, acerca de este punto, por cuanto en francés, en razón de la nobleza constante del idioma, son poquísimas las voces que de un modo exclusivo pertenecen á la prosa; nos limitaremos á las observaciones siguientes:-

1^a- Deben evitarse, en lo posible, conjunciones como las siguientes: *c' est pourquoi, pourvu que, puis, ainsi, car, en effet, de sorte que, d' autant que, autre que, d' ailleurs, &c.*

2^a- Deben igualmente proibirse los pronombres relativos: *lequel, laquelle, lesquels, &c.* y también las palabras, *celui y celle*, cuando desempeñan en la oración el mismo oficio.

3^a- Se ha de evitar en todo caso el encuentro de voces que, al pronunciarlas reunidas, producen una impresión desagradable al oído; en lo cual se comprenden los hiatos, sonsonetes y cacofonías. Serían insoportables, con más razón que en la prosa, á no ser que se emplearan por ingenio, las construcciones siguientes: *Grace á sa santé qu' il vient me voir. Pour placer son sable sur son epaule. Y c' est allé à y avouer son crime. Ton th t' a oté ta toux &c.*

4^a- El discernimiento y el gusto, apoyados en la práctica de consultar buenos autores, es la regla fundamental, para evitar estos defectos. Muchas veces el empleo de expresiones que de suyo son prosaicas, como estas: *vu que, afin que, tandis que, á moins que, c' est pour quoi* y las demás que hemos notado, adquieren gracia, segun el arte con que se las da cabida, en verso.

— §° VIII ° —

DE LA CESURA.

La cesura es una pausa que divide el verso en dos porciones llamadas hemistiquios.

Los versos de diez y de doce sílabas son los únicos que admiten pausa de cesura, la que debe ir, en los primeros, después de la cuarta sílaba, y en los segundos, después de la quinta; v. gr.

*Que de ton bras-la force les renverse;
Que de ton nom-la terreur les disperse.*

*Jamais devons craindre-le vain pouvoir des hommes,
Quelque élevés qu' ils soient-ils sont ce que nous sommes.*

Las reglas, para el acertado empleo de la cesura, se reducen principalmente á las siguientes:

1ª. Se ha de procurar que la pausa vaya siempre después de la sílaba final de una palabra, y nunca después de una sílaba intermedia.

Por falta de esta condición, no puede reputarse como verso la siguiente frase:

Que peuvent tous les fai-bles humains devant Dieu?

Inviértase el orden de las palabras, de modo que ninguna quede dividida por la pausa, y el verso será perfecto; v. gr:

Que peuvent devant Dieu-tous les faibles humains?

2ª. Nunca debe ir la cesura después de partículas conjuntivas, pronominales ó relativas, como; *que, pour, mais, si, ce, cet, cete, ces, mon, ma, mes; lequel, laquelle, lesquels, qui, que, quoi, ont, &*; todas las que, por su naturaleza misma, impiden hacer alto después de ellas. Por esta causa son defectuosos estos versos;-

Amour c' est comme si,-pour n' être pas connu.

Fuyons les vices qui-nous font perdre la grace.

3ª. Tampoco debe ir la cesura después de una palabra terminada en *e* muda; á no ser que dicha palabra anteceda inmediatamente á otra que principie por vocal, y pueda cometerse sinalefa.

La razón de esta regla consiste en que la *e* muda, en fin de dicción, apenas se pronuncia, y por lo mismo, no puede determinar la cadencia que la cesura da al verso, como se ve en el siguiente ejemplo:

Dans l' cau d" Hippocréne-je n' ai jamais puisé.

4ª. Por la misma razón desaparece el verso, con sólo hacer que la cesura vaya después de una palabra que termine en *e* muda seguida de las letras *nt*; v. gr.

Les grands talents blessent les regards de l' envie

5ª. La cesura no debe ir jamás entre palabras inmediatamente concertadas, como entre los artículos y los nombres, los adjetivos y los sustantivos, los verbos y los sujetos, complementos ó atributos, los auxiliares y sus participios, los adverbios y las partes de la oración á que modifican; porque por razón de su enlace necesario, son en todo caso inseparables.

Véase con ejemplos, cuan insoportables son los versos que no cumplen con la condición prescrita por esta regla:-

Vous devez vaincre le-penchant qui vous entraine

C' est encor un plus grand-sujet de s' étonner.

Je me flatte que vous-meprisez votre estime.

Songez que la mort nous-surprendra quelque jour.-

On sait que la chair est-fragile quelque fois.

Et come je vous ai-rencontré par hasard.

Vos yeux ne sont que trop-assurés de lui plaire

6ª Cuando dos verbos, ó un verbo con un nombre, forman juntos sentido, no debe separarlos la cesura, como se ve en los siguientes versos mal contruidos;

*Rien ne m' a jamais fait-apprendre mes malheurs,
Car le ciel a trop pris-plaisir de m' afliger.*

7ª La cesura no debe separar del verbo los adverbios de negación, *pas*, *point* y otros semejantes; v. gr:

Non, je ne souffrirai-pas un pareil outrage.

8ª Puede finalmente establecerse, como regla general é indefectible que la cesura para ser bien traída, debe producir una impresión agradable en el oído, como quiera que su objeto principal es el de favorecer á la cadencia rítmica del verso. Siguiéndose de aquí, que la lectura asidua de modelos clásicos es la mas importante de las reglas.

— §° IX ° —

DE LAS LICENCIAS MÉTRICAS.

Por licencias métricas se entienden ciertas infracciones de las reglas gramaticales que, en razón de las dificultades del metro, se permiten los poetas, á pesar del uso comunmente establecido.

Las que consisten en la infracción de las reglas, pueden reducirse á las siguientes:-

1^o-Se puede suprimir, añadir ó cambiar una letra en algunas palabras, empleando, por ejemplo: *je croi*, en vez de, *je crois*; *que je die*, en vez de, *que je dise*; *graces à*, en vez de, *grace à*; *fourmis*, en vez de, *fourmi*; *mêmes*, en vez de, *même*; *certe*, en vez de, *certes*; *encor*, en vez de, *encore*; *alors que*, en vez de, *lorsque*, &.

2^o-Puede concordarse un participio declinable en singular con un sustantivo en plural y vice-versa.

3^o-Puede finalmente emplearse un verbo activo como neutro ó al contrario, con tal que esta licencia añada fluidez al verso.

Las que consisten en alterar el uso comunmente establecido, son principalmente las siguientes:-

1^o-Puedense emplear ciertas locuciones ó palabras nuevas, en vez de las generalmente admitidas en la prosa; v. gr: *cependant que* por *pendant que*, *humains*, *mortels* por *hommes*; *forfaits* por *crimes*, *coursier* por *cheval*; *glaive* por *épée*; *ondes* por *eaux*; *antique* por *ancien*; *l' Eternel* por *Dieu*; *himen* por *mariage*; *espoir* por *espérance*; *laveur* por *travail*; *repentance* por *repentir*; *jadis* por *autrefois*; *soudain* por *aussitôt*; *naguere* por *il n' y a pas long-temps*, &.

2^o-Se puede hacer uso del pronombre *tu*, en singular, aun dirigiéndose á Dios, ó á cualquier gran personaje; v. gr:

Grand Dieu, tes jugemens sont remplis d' équité.

ARTICULO II^o

DE LA RIMA.

Entiéndese por *rima* la igualdad en la terminación de dos ó más dicciones. Esta igualdad debe consultarse tomando en cuenta la pronunciación, más bien que la escritura; de donde se sigue que, aun cuando las sílabas finales de dos palabras se escriban de distinto modo, basta que se pronuncien con un mismo sonido; por el contrario, dos palabras, cuyas terminaciones sean idénticas en la escritura, no podrán nunca rimarse, si tienen una pronunciación desemejante.

Hay, sin embargo, casos en los cuales, es preciso atender estrictamente á la ortografía de las palabras, para consultar la rima. Estos casos pueden reducirse á los siguientes:

1^o-Cuando una palabra termina en *s*, *x*, ó *z*, no rimará si no con otra que tenga por final una de estas tres letras. Asi, *aimable* no rima con *fables*; ni *discour* con *les jours*; ni *vérité* con *vanités* ó *meritéz*; ni *genou* con *vous*; ni *cheveu* con *hereux*, &

Pero no es necesario que las palabras, que finalizan en dichas letras, vayan en plural, ni que la última letra sea la misma en ellas. Por consiguiente: *discours*

rimará muy bien con *les jours*; *les nez* con *vous donez*; *vanités* con *méritez*; *vous* con *courroux*; *paix* con *jamais*, &.

2.º-Cuando una inflexión verbal termina en *er*, con el sonido de *e* cerrada, aun cuando la *r* no se pronuncia, sólo puede rimar con otra palabra terminada en *er*; v. gr:

Un ennemi si noble a su m' encourager;

Je suis venu chercher la gloire et le danger.

3.º-Las terceras personas de plural de los verbos, terminadas en *ent* ó *aient* sólo pueden rimar con otras semejantes, tanto en la pronunciación, como en la escritura; y así, *ils disent* no forma consonante con *marchandises*; ni *fassent* con *surface*; &.

4.º-La *l* (*mouillé*) no rima jamás con la *l* simple; y así *famille* no es consonante de *tranquille* ni *merveille* de *nouvelle*, &.

Tomás A. Alvarado.

(Continuará)

**RAZON QUE ACERCA DEL ESTADO Y GOBERNACION
POLITICA Y MILITAR
DE LAS PROVINCIAS, CIUDADES, VILLAS Y
LUGARES,**

**QUE CONTIENE LA JURISDICCION
DE LA REAL AUDIENCIA DE QUITO.**

DA

*Don Juan Pío de Montúfar y Frasso, del orden de Santiago,
Marqués de Selva Alegre.*

(Continuación.)

RIOBAMBA.

Está situada la villa de Riobamba en un grado once y medio minutos de latitud meridional, y 22 minutos al Occidente de la ciudad de Quito. Es un lugar que tiene de longitud cerca de 30 leguas, y de latitud, hasta 16: está su población inmediata al famoso cerro Chimborazo: contiene en sus términos 18 pueblos, que se nominan: Calpi, Licán, Yaruquies, San Luis, Cajabamba, San Andrés, Punín, Chambo, Quimmag, Pungalá, Licto, Guano, Ilapo, Guanando, Penipe, Cubigies, Cebadas, Pallatanga. Su vecindario consiste en muchas ilustres familias de españoles, y crecido número de mestizos é indios, que en prudente estimativa se computan hasta 20,000 almas.

El más establecido destino de sus habitantes, es el de los tejidos de paños, bayetas, lienzo de algodón, pabellones y alfombras, que en doce obrajes se labran dirigiendo los interesados estas fábricas por el río de Guayaquil, y navegación de aquel puerto ó tráfico de sus costas al Perú: esta especie de comercio satisfacen los Reales derechos en su tránsito, á los Oficiales Reales de las cajas de Guayaquil. Hase regulado, que en cada año se fabrican en esta villa más de mil piezas de paños, constanding cada una de 55 varas. La más frecuente labor se ejercita en los azules, y algún corto número de paños pardos. Téjense igualmente algunos sayales para los religiosos de San Francisco, y estameñas para los de otras religiones; siendo esta especie de tejidos muy frecuente en los muchos galpones y chorrillos, que contiene aquella villa. Gran número de los indios de aquella jurisdicción, se ocupan en las labores del campo, cultivando en algunos sitios fertilísimas tierras, cuyas producciones en abundantes granos, y

hermosos pastos para los ganados; hacen subsistir el abasto de esta villa: ella contiene crecidas ovejerías que en el año producen has 110 arrobas de lana, que se consumen en las tareas de sus obrajes.

Gobiérnase por un Corregidor y concurren á la administración de justicia, y economía pública dos Alcaldes ordinarios anualmente electivos por los veinticuatro que componen su Cabildo. Al Corregidor siendo nominado por S. M. están asignados 1082 pesos anuales por razón de salario, situado este en varias encomiendas de aquellos pueblos; pero efectivamente sólo percibe 800, llevando los 282 restantes un Teniente de este Corregidor que asiste en el asiento de Ambato. En los pueblos de Chambo y Guano, instituye el Corregidor Jueces, de desagravios, que con este título hagan protección á los indios actuándoles justicia, en los casos en que se les tratase molestar; sin que estos Jueces puedan reportar utilidad alguna. La del Corregidor podrá consistir en la cobranza de Reales tributos, y algún expendio de mulas, que conducidas á gran trabajo de la provincia de Loja, reparta en toda su jurisdicción. Hállase sirviendo este empleo con título librado por S. M. D. Bruno de Urquiza y Zabala, habiendo empezado á ejercerlo tiempo há de seis meses.

El asiento de Ambato, que está sujeto á este Corregimiento contiene en su jurisdicción nueve pueblos que se nominan: Izamba, Quizapincha, Quero, Pelileo, Patate, Santa Rosa de Pilaguín, Tisafeo, los Baños, y Pillaro. Este asiento se halla fundado en un plan muy llano y espacioso: sus habitantes son poco número de españoles y crecido en mestizos é indios. La industria de ellos se ejercita en todos tejidos y labranzas de campos haciéndose muchos de estos fertilísimos en granos; especialmente en los de trigo: pues se nota en aquel circuito, que al mismo tiempo se están sembrando, segando y trillando trigos; de modo que de este grano, es todo el año continua la cosecha, sin diferencia de tiempos; tiénense plantadas de cañas y delicadas frutas, que se logran en su más estimable sazón, á causa del benéfico aire, que sopla aquel terreno. Este asiento se gobierna por un Teniente cuya nominación pertenece á los Excelentísimos Señores Vireyes, y habiendo fallecido há poco tiempo Don Baltazar de Váscones y Velasco, que en esta forma ejercía el empleo: lo sirve hoy interinamente por nombramiento del gobierno de esta Real Audiencia Don Francisco Naranjo.

En la Villa de Riobamba está establecido el Real estanco de aguardiente de caña: en el territorio del pueblo de Chambo, corre un río del nombre del mismo pueblo; es ferocísimo, tanto por su violenta rapidez, como por la inmoderación de aguas que lleva; ellas no permiten se vadee, por lo que se transita por puente de maromas, que aquellos naturales forman de mimbres. A las márgenes del asiento de Ambato, baña con crecido cauce otro río, cuya violencia no permiténdose vadear, se transitaba por un puente de madera, que hoy se ha mejorado con otro de robustas cadenas de fierro, que á sus expensas ha trabajado aquel vecindario.

Por la parte del Sur tiene la villa de Riobamba una bellísima llanada, y ésta se hermosea no poco, con una laguna que en ella se reconoce y constará de más de legua de largo, y tres cuartos de legua de ancho: nombranla Colta; hay en ella crecido número de patos y gallaretas.

Hanse registrado estos días, muchas y riquísimas vetas de minerales de plata en toda la jurisdicción de la villa de Riobamba, conceptuándose ellas por las más apreciables, entre cuantas se han reconocido en esta provincia, pero aun expuestos y francos los ánimos á su labor, se imposibilita el progreso, no encontrándose perito beneficiador, á quien encargar esta confianza.

En la jurisdicción y términos del asiento de Ambato está el gran promontorio de Tungurahua, y á su pié unas vertientes de aguas cálidas, que son emerjencias de él, en que sin duda, se derraman los nitros y sulfures, de que aquella máquina está impregnada: ellos han hecho muy salutíferas estas aguas, á cuyo beneficio, es crecido el número de enfermos, que ocurre: en el fondo de estos baños, se había observado cuajada una especie de sal alcalina, en cuyo cuerpo se reconoció una gran virtud incidente, y haciéndose menos tratable al uso, á causa de las sucias escorias, que á su vista exitaban fastidio; el Dr. D. José Antonio Maldonado y Zotomayor, Cura Rector de esta Catedral, sujeto bien conocido en la República Literaria por su recomendable mérito, y por el particular destino, con que se ha dedicado, á examinar muchos ocultos fenómenos de la naturaleza, se encargó de reducir á artificio estas benéficas sales, y lo ejecutó calsinando aquellas aguas, hasta reducir las á una sal muy pura: de esta se usa con notorio alivio reconociéndose una suave insidencia en todas las obstrucciones á que es propenso este país, en que sin ápice de recelo se ministra la referida sal como blando cathartico.

Tiénesse en Ambato la grana ó cochinilla, tan celebrada de los antiguos, y cuyo invento, ha hecho muy estimable la provincia de Guatemala; su color rojo es el de finísimo carmín: la planta en que se abrigan los insectos, y cuyo jugo chupan, es pequeña y muy semejante á la que producen las tunas, en aquel asiento se incuba poco en esta cosecha; y así, la que se logra, destinan sus habitadores á ligeros tintes de algunos delicados tejidos.

Cerca del citado promontorio de Tungurahua, corre el famoso río Napo, hasta incorporarse con el caudalósísimo Marañón de que hablaré, tratando de la jurisdicción de la provincia de Loja.

MACAS Y QUIJOS.

Al Oriente de la villa de Riobamba, está la ciudad de Macas, perteneciente al gobierno de Quijos, ella se halla constituida en 2 grados 30 minutos de latitud austral, contiénense en su jurisdicción ocho pueblos que son en la manera siguiente: San Miguel de Narvaes, Barahona, Juan López, Suña, Payra, Copueno Aguayus.

En estos ocho pueblos, se contiene poco más de 600 almas, reducidas á corto número de españoles, mestizos y gente de todas castas; el destino de estas, por lo general, consiste en las labores del campo; en donde cosechan sementeras de tabaco, y plantíos de caña y algodón. El tabaco es estimado en el reino del Perú, á donde le dirigen por Guayaquil y Piura.

Las labores de caña de algodón, limitan á aquellas cortas porciones que han de consumir en su beneficio, como el trigo, maíz y cebada. Tienen algunas

minas de recina de copal, que en el ejercicio médico logra algunos usos: hállanse minerales de polvos azules, y una resina que ellos llaman estoraque, siendo en la realidad el menjuf finísimo. En aquella jurisdicción, se cosecha la canela, en grado estimable; y se conduce á esta ciudad, en donde tiene algún aprecio: ella, es muy aromática, y suple todos los destinos de la más apreciable que pueda traerse de Ceilán.

Los habitantes de aquel distrito son combatidos del frecuente asedio, en que les mantienen las invasiones de los indios bárbaros que los circundan; transitan por sus márgenes algunos caudalosos ríos.

La situación de Quijos, en que insiste la mayor extensión de este gobierno, se halla por la parte del Oriente hacia la cordillera real de los andes de esta provincia. Principiase por un pueblo nombrado Papallacta. Este consta de 26 casas, contiéndose en ellas 29 personas entre mestizos é indios; su ejercicio se reduce á sacar de aquellos montes tablas, y fabricar algunas bateas, que venden en esta ciudad; distancia de cuatro leguas del referido Papallacta, se encuentra una corta población, nombrada Maspá: ella contiene en sí solo cuatro familias de indios, que integran hasta diez y ocho personas. A siete leguas de este sitio, hay otro, en que habitan 22 individuos de todas castas: esta fué la populosa ciudad de Baeza; que han exterminado en sus asaltos los infieles: es aquel país bien templado: la tierra fértil; aunque al presente no ministra utilidad alguna; hállanse sus caminos ásperos y fragosos, tanto que solo pueden transitarse á pié. A distancia de 24 leguas está construída la ciudad de Archidona: contiene 70 casas, y en ellas poco más de 150 personas: el terreno es ameno y fértil: aliméntanse de yuca, maíz plátano y cacería de monte. A poca distancia de Archidona, se reconoce un corto pueblo, que nombran Misagualli; hay en el nueve habitaciones, y se recogen en ellas 13 familias; dos de indios, y el restante número de mestizos: usan igual alimento que los anteriores. Síguese otra población que nominan San Juan de Tena; hay en ella once casas, que recojen más de cincuenta personas, logran abundante yuca, plátano y maíz, con algún peje de los ríos que bañan su continente: alguna inmediación de este sitio tiene el nombrado Napo. Hay en el 56 casas, y en estas treinta y dos personas, que se integran con ocho españoles. Es esta población abundante en peje, plátano, yuca, maíz y arroz; báñala el río Napo, por donde se navega al otro sitio, que nominan Santa Rosa; y se compone de 22 casas, siendo una de ellas de gente española; es lugar este fértil en los granos y raíces que he dicho, y abundante en peje y cacería por hallarse sus habitantes, con suma pericia en el uso de la flecha. Medio día de camino tierra adentro, se reconoce otra situación nombrada San Juan de Cotapuyo, en que se albergan diez familias; y á corta distancia la conocida por la Limpia Concepción, con 34 casas, todas de indios que logran los mismos alimentos que los antecedentes. Cinco leguas de la Concepción está otro pueblo, nombrado Loreto; él tiene 21 casas, todas de gente india: hacia el Norte de esta población se encuentra la nombrada el Salvador: ella contiene 11 casas de indios, y es de un temperamento muy enfermizo, á causa del calor y humedad á que está sujeta. De la situación en que se halla el pueblo de Loreto, se corta una línea, que dirige á la ciudad de Avila: es ella de temperamento menos ardiente que las

poblaciones anteriores, y el que goza es oportuno á la producción de todos frutos; son los regulares que gozan sus habitantes, el maiz, plátano y yuca, estando muy desviados tanto del peje, como de la cacería. Dos días de camino hacia el Sur de la ciudad de Avila, está un pueblo que nominan San José de Mote, el consta de diez casas, en que habitan indios, cuyo mantenimiento á causa del rívido frío que allí se padece, consiste solo en papas, maíz y camotes.

La misión que en aquel continente han establecido los Padres Jesuitas, y nominan del río Napo, consiste en un territorio hermoso, dividido en dos partes: á la derecha, bajando Archidona, están este río y el del Curaray, y á la izquierda, entre el citado Napo y el río Putumayo, hasta el Marañón, es todo espesas montañas: encuéntrase grandes lagunas, ciénegas y riachuelos, que todos entran al Marañón. Hállanse en la situación que está á mano derecha indios feroces y de diversas lenguas; los de mano izquierda, todos son dóciles y sujetos á un idioma. Estas reducciones han mejorado poco, acaeciendo lo mismo en las del río Aguarico, á causa de que aquellas gentes, se marchitan y enferman mucho, extraídas del interior de su centro á las márgenes de estos ríos.

Tratóse en el año pasado en esta Real Audiencia constituir sobre el río Napo un fuerte, á expensas de S. M. para impedir cualesquiera introducciones de ilícito comercio, con los portugueses, que del Pará, y por el Marañón al Napo, se intentasen internar hasta esta provincia; hállandose la del río Putumayo que se dirige á la provincia de Pasto, la que por el río Pastasa corre á Ambato y Tacunga, por los Canelos; la que sale por el río de la Coca ó Avila; otras dos por Jaén de Bracamoros, Lamas y Moyobamba al Perú, cuyos francos pasos, hacen ver la ninguna seguridad que fundaría el fuerte puesto en el río Napo; y que ella se establecerá, impidiendo por esta y otras sendas, sus designios á los portugueses del Pará, con avivar el celo de los ministros Reales en sus respectivos territorios.

Establecer aumento al Real haber, en aquellas tierras, sin poseer las del Marañón bajo, que ocupan los portugueses, es el logro difícil por ser tierras ellas cenegosas y de ninguna proporción á crecidas poblaciones.

Dirigiéndose de la provincia de Quijos y Sumano, á esta de Quito, se camina para la de los Canelos; es camino de quince días; los siete de senderos abiertos, y los restantes de muy áspera y fragosa montaña. Tránsanse á vado muchos ríos, y entre ellos el nombrado Topo, á cuyas márgenes se halla situada la población de los Canelos. El vecindario de esta consiste en 20 casas, que incluyen 40 familias de indios. Sus frutos son algunos granos de que viven, y la canela que aunque se cosecha en abundancia, es el ínfimo precio por su poca estimable calidad. Este árbol produce una flor, que los naturales llaman Ispingo, que por muy aromática es de aprecio. Todas las referidas provincias se hallan sujetas al Gobernador de Quijos y Macas: el tiene de salario en estas Reales cajas 1,300 pesos y al presente sirve este empleo, por merced de S. M. José de Bazave y Uriqueta: Este Gobernador no tiene Teniente alguno; nomina sí, Gobernadores y Alcaldes de indios, en los referidos pueblos de toda su jurisdicción.

Fuera de los ríos que he referido circundan otros aquel distrito. Cerca del pueblo de Misagalle, corre un río de que el pueblo toma su apelativo: y cerca de

San Juan de Tena circundan otros dos ríos. En este pueblo hay un asiento de minas de oro de que se sacan algunas porciones de él. Cerca del río Napo y en el sitio que llaman Rosa, hay lavaderos de oro, que logran los indios y satisfacen con el los Reales tributos. Las poblaciones de Loreto y Limpia Concepción, pagan los Reales tributos con pitá que hilan y tuercen: ella tiene el estimable precio de dos pesos en la ciudad de Lima, á donde se conduce. El pueblo nombrado San José de Mote, está al pié de un cerro elevadísimo que nominan Sumaco: tienen estas poblaciones contra su aumento las frecuentes correrías de indios bárbaros, que saliendo de sus retiros, han hecho siempre sangrientos destrozos en los habitantes; así se extinguieron las ciudades de Baeza, Archidona y Macas, dicha por otro nombre Sevilla del Oro.

CHIMBO.

A la parte occidental de la villa de Riobamba, está el asiento de Chimbo: contiene este siete pueblos que se nominan en esta forma: San Lorenzo, Asancoto, Chapacoto, San Miguel, Guaranda, Guanujo y Tomavelas. Contiene este Corregimiento hasta más de 2000 almas, entre las que se reconocen hasta 500 mestizos y mulatos. Ellos tienen muy cortas labores de campo seducidas á pocos granos de maíz y trigo, y en tales casos, para su abasto conducen lo necesario de la jurisdicción de Riobamba y asiento de Ambato. No tienen ellos otro comercio, que conducir en número de 1500 mulas que habrá en aquel distrito, cargazones de paños y algunos comestibles de la villa de Riobamba, á la bodega de Babahoyo, margen primero de la jurisdicción de Guayaquil: regresan de esta bodega, con cargas de aguardientes y vinos que se internan del Perú, y con los frutos que la provincia de Guayaquil produce, y se consumen en toda esta de Quito; siendo tan frecuentes como precisos, el cacao, Arroz, peje y sal.

En esta provincia de Chimbo, no se nomina Teniente alguno, á excepción del que en el pueblo de Guaranda, suelen constituir los Corregidores para que en su falta ocurran á providenciar lo muy urgente: estos Corregidores gozan por razón de sueldo 1000 pesos pagados ellos en la cobranza de tributos de este distrito; hállanse al presente ocupando este cargo, con título librado por S. M. Don José Unda y Puna, y lo ejerce tiempo há de nueve años, por haber logrado segunda merced, cumplido el término que igualmente debió en la primera á la Real piedad. Está de Teniente en el pueblo de Guaranda Don Nicolás de Avilés.

En el tránsito del referido asiento á la bodega de Babahoyo, median algunos ríos, que todos se vadean con poca dificultad en la estación de verano, y son impracticables en la de invierno; media igualmente largo trecho de espesa montaña, y se supera la elevada cumbre de San Antonio; este paso no es tan molesto é inaccesible como se ha concebido, y sube de punto la ponderación de Don Jorge Juan y Don Antonio de Ulloa de la Real Academia de las Ciencias de París, y Sociedad Real de Londres en la descripción, que de su viaje hicieron estos famosos varones, Ellos emprendieron aquel repecho por el mes de Mayo, tiempo en que la inundación de las aguas, deja en la humedad de aquellas huellas

del horror que ellas producen en su vigorosa estación; y es sin duda, que en los meses que comprende el verano se halla aquel lugar menos áspero al trajín.

En todo el distrito de este Corregimiento no se ha reconocido mina alguna; descubrióse sí, en específico de la cascarilla, muy igual á la que se trae de Loja, á esmeros de la incesante solicitud con que demarcó todo este continente Don Miguel de Santiestevan.

GUAYAQUIL.

Hállase situada la ciudad de Guayaquil en 2 grados 52 minutos de latitud austral, es esta una ciudad de las más pobladas, que hay en la América: contendrá más número de 24000 almas: ella es una provincia en que se contienen varios puestos y poblaciones: su capital Guayaquil, contiene un hermoso surgidero de caos, y es el mayor astillero de ellas, que hay en las Indias: sus puestos principales, sin incluir cateras ni encenadas, son tres; el de Manta, cinco leguas á Sotavento del cabo de San Lorenzo; el de la punta de Santa Elena, media legua á Sotavento del cerro de este nombre, el de la Puná, que es el más común y frecuente para las embarcaciones marchantes de grande buque y en el que se andan de paso las pequeñas que allí entran á tomar y desembarazar sus cargazones; y ejecutar lo mismo las mayores, para lograr carenarse en la apasidilidad del hermoso río, que circunda aquel lugar.

Las poblaciones de aquella provincia son: la Puná, Machala, el Naranjal, Yaguache, Ojívar, Baba, el Palenque, Daule, Bazar, Puerto viejo, Morro y Chongon, que es cabeza de la punta de Santa Elena. La ciudad dista de la Puná ocho leguas; de Machala dies y seis, del Naranjal siete, de Yaguache por navegación del río once leguas, y cinco viajando por tierra: de Ojivar dista la ciudad veintiocho leguas, doce de Baba, veinticuatro del Palenque, de Daule diez leguas por tierra, y doce por navegación del río, del Balzar veintiseis leguas, y cuarenta de Puerto Viejo: de la jurisdicción de Chongón por el Morro seis.

Esta provincia se rige por un Corregidor, y en la jurisdicción hay once Tenientes destinados en esta forma: en la ciudad y su jurisdicción, el Sargento mayor Don Francisco Casaus. En la Puná interinariamente y por muerte de Don Lorenzo Goytia, el Capitán Don Antonio de la Flor: en el Naranjal, Don Casimiro de Aro: en Yaguache interino y por renuncia del propietario, Don Francisco Javier Casaus, el Capitán Don Diego Casaus: en Ojívar, Don Carlos de Batembur y Platsaert: en Baba, Don Bartolomé de Echeverría: en Palenque, Don Pedro Antonio de Ribera: en Daule por renunciás de Don Vicente Carbo, de Don Ignacio Morán y Don Antonio Morán, se halla de Teniente con nombramiento del actual Corregidor Don Francisco de la Pedrosa: en el Balzar, con igual nombramiento y por muerte de Don José de los Reyes, Don Estevan Coto: en Puerto viejo, habiéndose removido por esta Real Audiencia al Teniente propietario Don Pedro Sánchez de Mora, se ha nombrado interinamente á Don José de Molina: en la Punta de Santa Elena se halla de Teniente propietario Don Manuel Pérez Palacios. Estos Tenientes, deben servirse por merced del Excelentísimo Señor Virey de este Reino, en fuerza de Real cédula expedida por S. M. en

San Ildefonso, á 20 de Agosto de 1739 años. Ellos no gozan salario alguno, y consiste su utilidad, en la que la actuación les produce en la administración de justicia. Al Corregidor le están asignados 1,000 pesos ensayados, por razón de salarios, págansele estos en aquellas Reales cajas. Hállase al presente de Corregidor Don Manuel do Avilés, por título y merced librada por S. M. Ejerce el empleo, tiempo há de siete meses. Está constituido en aquella ciudad un Cabildo y Regimiento presidido de dos Alcaldes ordinarios, anualmente electivos, que promueven el Gobierno político y publica economía.

El alma que hace vivir aquella República son los Reales astilleros: ellos le producen crecidas sumas de dinero, en las construcciones y carenas de grandes y pequeñas embarcaciones. Y aunque á punto fijo no se ha computado, lo que esto fructifica; la prudente estimativa, regula este ramo por igual, á lo que en sus frutos da toda la provincia.

Estos son á proporción de los temperamentos, que en aquellas poblaciones se logran, y según lo más ó menos, que en las precisas inundaciones del invierno, les bañan las aguas. De la isla y puerto de la Puná sacarán anualmente sus vecinos hasta 600 mangles, que para piés derechos y soleras, se conducen al puerto del Callao; véndense á cinco y seis reales los mangles, y al precio de 12 las soleras. Cosechan igualmente hasta 1500 cargas de cacao en el pueblo de Machala, jurisdicción del citado puerto de la Puná: este cacao, aunque su ordinario precio es dos pesos suele venderse á 5 y 6. De peje, se cojen hasta 300 arrobas, que seco, conducen á esta provincia en donde se expende á precio de dos pesos arroba. A más de estas, tienen los vecinos de aquel puesto las utilidades que las motivan durante el tiempo que en el surgen las embarcaciones, comprándoles todos los víveres: de manera que reguladas al año solo 12 embarcaciones; y que estos consuman allí en sus precisos bastimentos 500 pesos á cada una, que dan en aquel puerto 6000 pesos anuales.

El Naranjal produce muchas maderas de roble, figueroas y otras muy gruesas, hasta en número de 5000 piasas al año, de que se forman canoas para el comercio del río. Están allí las Reales bodegas que nombran de Bola, cuya substación se hace en la ciudad de Guayaquil las más veces en 300 pesos de que se destina la mitad á S. M., é igual parte á los propios y rentas de aquella ciudad. El comercio del Naranjal, es con la ciudad de Cuenca, y su jurisdicción, á donde anualmente se remiten de aquellas bodegas más de 1000 fanegas de sal, vendidas á precio de 5 pesos, y se conducen de dicho Cuenca porciones de harina, azúcar, bayetas y lienzos que se consumen en la ciudad de Guayaquil.

Yaguache produce en sus montañas las más apreciables maderas de guachapeli, amarillos, canelos, bálsamos, guayacanes, robles y cañafistoles de que se construyen las embarcaciones y casas y se hacen cargazones para los navios que se dirigen á los puertos del Callao y Trujillo. Contiéñense en aquellas montañas las reales de Bulu-bulu: estas se arriendan á S. M. y se contribuye por ellas en la Real caja la cantidad de 416 pesos. Esta montaña contiene los maderos nombrados Marfas, de que se arbolan las embarcaciones, producen también dicho Yaguache más de 1000 arrobas de algodón, que se venden á precio de 12 reales en las jurisdicciones de Riobamba y Cuenca. Tiénense en este pueblo algunas crfas

de novillos, caballos y mulas, y siembras de arroz y tabaco, que siendo cortas, se consumen en aquel vecindario. Tiénense en aquellas montañas el vijao, caña, cañi y vejucó, que se destinan á la construcción de habitaciones de gente pobre; y estos renglones, producirán aquel lugar hasta 400 pesos. En las márgenes de dicho Yaguache están las Reales bodegas del mismo nombre: estas se comprenden en el remate que de las bodegas de Babahoyo se hace: salen por las referidas bodegas hasta 300 fanegas de sal, vendidas á precio de cuatro pesos.

Ojívar produce las maderas mismas que se logran en Yaguache á excepción de los marías; pero se distinguen en este lugar los cedros espinosos, muy apreciados para tablazón. En la jurisdicción de dicho Ojívar, se contiene el pueblo de Santa Rita de Babahoyo, en donde están las Reales bodegas de este nombre: es lugar de mucho comercio, y más abundante que otro en arroz y todos granos. En cada año produce hasta 2000 cargas de cacao: de allí se conduce crecido número de potros, mulas y novillos á esta provincia de Quito, á donde igualmente se dirijen de aquellas Bodegas Reales hasta 6000 fanegas de sal en todos los años; vendida ella al precio de tres ó cuatro pesos. Son allí crecidas las cosechas de algodón y tabaco, y mucho el pescado salado que á esta ciudad se remite.

(Continuad).

HONRA CUENCANA.

De una de las interesantes *cartas* que nuestro afamado poeta y escritor Don Juan León Mera suele enviar á " Las Novedades " de Nueva York, compiamos los dos párrafos siguientes, sobremanera honrosos para un hijo de nuestro país, el ya célebre Padre Fray *José María Aguirre*, cuyas singulares dotes oratorias son objeto de aplauso y admiración para el culto auditorio de la capital. No importa que el Sor. Mera dé la primacía, en cuanto á la forma, al inolvidable Padre *Salcedo*, que realmente asombraba á cuantos le oían, por la gala de su expresión oral y mística: porque, á pesar de esta circunstancia, sale ganando inmensamente, en cuanto al fondo, el orador cuencano, joven aún y grande esperanza, por lo mismo, de la oratoria sagrada en el Ecuador.

He aquí los párrafos á que nos referimos.

Quito, Octubre 18 de 1890.

A falta de noticias políticas y administrativas que llamen la atención, vamos á las religiosas.- Acaba de celebrarse un triduo en la catedral de este arzobispado, con ocasión del segundo centenario de la muerte de Margarita María de Alacoque, fundadora del culto al Sagrado Corazón de Jesús, Patrono de la República. Las fiestas han sido suntuosas, como son casi todas las fiestas religiosas en Quito, pueblo esencialmente católico y piadoso. Comenzaron el día 14, y en las distribuciones de las tardes han predicado los más acreditados oradores sagrados que tenemos ahora por aquí: el P. Naranjo, dominico, y los PP. Jesuitas Proaño y Faura. Este es español y muy joven aún. El día de la fiesta, esto es, ayer, predicó el justamente afamado P. Aguirre, de la religión de San Diego. La concurrencia ha sido muy numerosa todos los días; pero fué tal la que acudió á oír al P. Aguirre, que sólo el deleite de escucharle hizo que no nos aburriésemos, al vernos como en prensa, sin podernos mover y sudando la gota gorda. Y con todo, lo menos las dos terceras partes de los que ansiaban oír á tan eximio orador, tuvieron que quedarse fuera del templo, que no tenía cabida para tan extraordinario concurso. Felizmente lo más selecto de la sociedad quiteña había logrado tomar sus puestos desde muy temprano. Allí se hallaban el Presidente de la República y otros muchos personajes distinguidos.

Después vinieron los comentarios. Yo no he oído ninguno que no fuera favorable; pero, cuando de modo incondicional se ha puesto al P. Aguirre sobre el, por desgracia, ya difunto Padre Salcedo, mi opinión ha diferido. El padre Aguirre es, como el padre Salcedo, dignísimo representante de la oratoria sagrada en el Ecuador; tiene más instrucción que su antecesor el célebre agustino (lo fué el P. Salcedo); maneja mejor la lengua; su unción es mucho más atractiva; aplica

mejor su erudición á los puntos que desea realzar con ella, y sobre todo, el aliciente de su austera virtud obra de manera poderosa en el auditorio. Pero Salcedo posefa tal conjunto armónico y magnífico de dotes oratorias, que difícilmente volverá á hallarse en otro predicador, á lo menos entre nosotros. Menos metódico en el plan, menos erudito, menos profundo que el P. Aguirre, mucho menos teólogo y muchísimo menos místico, arrebatada, sin embargo, á su auditorio, con el lenguaje florido, con los períodos rotundos, con frases ardientes, con pensamientos oportunos y felicísimos, con una inimitable mímica, con la voz vibrante y armoniosa, con la magia, en fin, que animaba todos los discursos, hasta el punto de predicar tres horas y aun más, y hacer creer á sus oyentes que no había estado hablando sino media hora

Está muy bien decimos nosotros: suficientes son para gloria de nuestro país las dotes con cuya enumeración realza el Señor Mera al notable orador cuencano. Bastaba que el auditorio lo hubiese levantado á hombrar con el insigne Padre Salcedo, para que nos gloriásemos de ver en altura tan envidiable á un hijo del Azuay, no indigno sucer del inmortal Solano.

Luis Cordero.

BOLETIN UNIVERSITARIO.

CATALOGO DE LAS OBRAS

DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL AZUAY.

HISTORIA.

A.

1	Actas del Congreso ecuatoriano de 1831, por <i>Francisco Ignacio Salazar</i> . - Quito, 1888, 1 t. en 8°	124
2	Americanos célebres, por la <i>Baronesa de Wilson</i> . - Méjico, 1886, 2 t. en 4°	126
3	Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla, por D. <i>Diego Ortiz de Zúñiga</i> . - Madrid, 1795, 5 t. en 8°	108
4	Anales históricos de la América latina, por <i>Carlos</i>	

	<i>Calvo</i> .- París, 1864, 5 t. en 8°.....	124
5	Antigüedades romanas, por <i>Alejandro Adam</i> .- Valen- cia. 1834, 4 t. en 12°.....	112
6	Atlas histórico, por el <i>Conde de Las Casas</i> .- París, 1824, 1 t. en 1° mayor.....	118

B.

7	Biograffa (Manual de) y bibliograffa, por <i>D. Manuel</i> <i>Ovilo y Otero</i> .- París, 1859, 2 t. en 12°.....	119
8	Biographie universelle ancienne et moderne, par <i>Mi- chaud</i> .- 2ª edit. París [sin fecha], 45 t. en 4°.....	132-133
	Biographie universelle, par <i>F. X. Feller</i> .- París, 1847, 9 t. en 4°.....	126

C.

9	Catolicismo [El] en presencia de sus disidentes, por <i>J. I. Víctor Eyzaguirre</i> .- París, 1855, 2 t. en 8°.....	114
10	Césars [Les], par le <i>Cte. de Champagny</i> 5ª edit.- Pa- rís, 1876, 4 t. en 12°.....	127
11	Césars [Les] du troisième siècle, par le <i>Cte. de Cham- pagny</i> .- París, 1878, 3 t. en 12°.....	127
12	Charité [La] et la misère á París, par <i>M. L' Abbé</i> <i>Mullois</i> .- París, 1854, 3 t. en 12°.....	127
13	Chefs d'État ministres et diplomates, par <i>Auguste</i> <i>Meulemans</i> .- París, 1887, 1 t. en 4°.....	133
14	Chronologie universelle, par <i>Ch. Dreyss</i> .- 4ª edit., Pa- rís. 1873 2 t. en 8°.....	127
15	Cicerón, por <i>A. de Lamartine</i> .- Valencia, 1876, 1 t. en 8°.....	112
16	Civilizador (El), por <i>A. Lamartine</i> .- Madrid, 1879, 1 t. en 4°.....	124
17	Civilizadores y Conquistadores, por <i>A. de Lamartine</i> .- Madrid, 1883, 2 t. en 8°.....	113
18	Colombia: relación geográfica, topografica, agricul- tural, comercial política, & de aquel país, por <i>Ale- jandro Walker</i> .- Londres, 1822, 2 t. en 8°.....	123
19	Comentarios (Los) de Cayo Julio César, traducción de <i>D. José Goya y Muniain</i> .- Madrid, 1882, 2, en 8°.....	111
20	Comentarios (Los) de Cayo Julio César, traducción de <i>D. Manuel de Balbuena</i> .- 2ª edic. Madrid, 1798, 2 t. en 8°.....	114
21	Conquista del Perú, por <i>Guillermo H. Prescott</i> .- Ma- drid, 1847, 2 t. en 8°.....	123

22	Conquista del Perú.- [Sin fecha ni lugar] I t. en 8°.....	I23
23	Cotejo de la fábula con la historia santa, por <i>Delort Lavaurt</i> .- París 1837, 2 t. en I2°.....	II2

D.

24	Decadencia de España. Levantamiento de las comunidades de Castilla, por <i>D. Antonio Ferrer del Río</i> .- Madrid, 1850, I t. en 8°.....	I20
25	Defensa de los derechos del Perú sobre los terrenos amasónicos, por <i>Luis F. Zegers</i> .- Lima, 1860 I t. en 8°.....	I21
26	Destrucción (La) de París, por <i>D. Eduardo Zamora y Caballero</i> .- Madrid, 1871, 2 t. en 8°.....	II6
27	Diccionario biográfico americano, por <i>José Domingo Cortés</i> .- 2ª edic. París, 1876, I t. en 4°.....	I25
28	Diccionario biográfico general de Chile [1550-1887], por <i>Pedro Pablo Figueroa</i> .- 2ª edic., Santiago, 1888, I t. en 4°.....	I25
29	Diccionario biográfico universal.-(sin fecha ni lugar) I t. en 4°.....	I25
30	Diccionario enciclopédico de historia, biografía, mitología y geografía, por <i>Luis Grégoire</i> .- 2ª edi. París 1879, 2 t. en 4°.....	I25
31	Diccionario de geografía antigua moderna, por <i>D. L. Campano</i> .- París, 1869, I t. en 8°.....	I20
32	Diccionario [Nuevo] geográfico manual, por <i>M. Malte Brun</i> .- Madrid, 1832, 2 t. en 8°.....	I24
33	Diccionario (El gran) de historia Sagrada y profana, por <i>Luis Moreri</i> .- París 1753, 10 t. en 1º mayor.....	II8
34	Diccionario universal de mitología ó de la fábula, por <i>B. G. P.</i> - Barcelona, 1835, 2 t. en 4°.....	I25
35	Dictionnaire (Le grand) géographique et critique, par <i>M. Bruzen la Martiniere</i> .- Venise 1737, 10 t. en 1º mayor.....	II0
36	Dictionnaire universel des contemporains, par <i>G. Vapereau</i> .- París 1858 I t. en 4°.....	I25
37	Doce (Los) Césares, por <i>Cayo Suetonio Tranquilo</i> .- Madrid, 1883, I t. en 8°.....	II3
38	Documentos relativos à la muerte de <i>Zenierges</i> .- Manúsarito, I t. en 1º.....	II7
	Dominación de los árabes en España, por <i>D. José A. Conde</i> .- París, 1840, I t. en 8°.....	I20
39	Dramas sangrientos, por <i>D. Carlos de Palomera</i> .- Madrid, 1875 3 t. en 4°.....	II5

E.

40	Efemérides [Manual de las] y anualidades, por <i>D. Florencio Janer</i> .- París 1857, 1 t. en 12°.....	119
41	Eglise (L') et l'Empire romain au IV siècle, par <i>M. Albert de Broglie</i> .- 7ª edit. París, 1877, 6 t. en 8°.....	128
42	Ensayo político sobre nueva España, por <i>A. de Humboldt</i> 3ª edic., París 1836, 5 t. en 8°.....	120
43	Entrada [La] de Cyro el menor en el Asia, por <i>Xenofonte</i> .- Madrid, 1888, 1 t. en 8°.....	113
44	Estados-Unidos de la América del Norte, por <i>Emilio Jonveaux</i> .- Madrid, 1871, 1 t. en 8°.....	123
45	Estudios sobre la América, por <i>D. Gil Gelpi y Ferro</i> .- Habana, 1864, 2 t. en 8°.....	124
46	Étude historique et littéraire sur Saint Basile, par <i>Eugène Failon</i> .- París, 1865, 1 t. en 8°.....	129
47	Études contemporaines sur l'Allemagne et les pays slavs, par <i>Édouard Laboulaye</i> .- 4ª edit. París, 1872, 1 t. en 12°.....	127
48	Europe [L'] au moyen age, par <i>M. Henry Hallam</i> .- París, 1820 4 t. en 8°.....	127

F.

49	Filósofos ilustres, por <i>Diógenes Laercio</i> .- Madrid, 1887, 2 t. en 8°.....	113
----	--	-----

G.

50	Galería de mujeres fuertes, por <i>Pedro Le Moyne</i> .- Madrid, 1794, 4 t. en f 8°.....	111
51	Galilée son procès, sa condamnation, par <i>Henry de L'Epinois</i> .- París, 1867, 1 t. en 4°.....	115
52	Geografía (Manual de) y estadística de Bolivia, por <i>D. Baldomero Menéndez</i> .- París, 1860, 1 t. en 12°.....	119
53	Geografía [Manual de] y estadística del Perú, por <i>D. Baldomero Menéndez</i> .- París, 1861, 1 t. en 12°.....	119
54	Geografía [Compendio de] y estadística de la República mejicana, por <i>Jesus Hermosa</i> .- 2ª edic. París, 1870, 1 t. en 12°.....	119
55	Geografía universal, por <i>Balbi</i> .- París. 1853, 2 t. en 8°.....	120
56	Geografía universal por <i>MalteBurn</i> .- Barcelona, (Sin fecha), 7 t. en 4°.....	123

57	Geografía universal por D. <i>José M. Royo</i> .- 8º edic., Barranquilla, 1878, 1 t. en 12º.....	II9
58	Guerra [La] de Oriente.- Barcelona, 1877, 3 t, en 4º.....	I26
59	Guerras de los judios, por <i>Flavio Josefo</i> .- Madrid, 1791, 2 t. en 8º.....	II3
60	Guia de los viajeros en Erancia y Bélgica, por <i>Dº E. Serrano de Wilson</i> .- París, 1860 1 t en 12º.....	II9
61	Guia de los viajeros en Inglaterra, Escocia é Ir- landa, por <i>Dº E. Serrano de Wilson</i> .- París, 1860, 1 t, en 12º.....	II9

H.

62	Héroes [Los] del cristianismo, por <i>D. María Ber- nardo</i> .- Barcelona, 1866, 4 t. en 4º.....	I25
63	Histoire d'Attila et de ses successeurs, par <i>M. A- médée Thierry</i> .- 5ª edit, París, 1874, 2 t. en 8º.....	I27
64	Histoire du bien-hereux Francois de Sales par <i>Char- les Auguste de Sales</i> .- 7ª edit., París, 1885 2 t en 8º.....	I30
65	Histoire contemporaine 1789-1781, par <i>D. Brissaud</i> .- 3ª edit., París, 1876, 1 t. en 12º.....	I27
66	Histoire de l' asclavage dans l' antiquité, par <i>H. Wa- llon</i> .- 2ª edit. París, 1879, 3 t. en 8º.....	I28
67	Histoire d' Espagne par <i>Víctor du Hamell</i> .- Tours, 1876, 1 t. en 12º.....	I27
68	Histoire des Gaulois, par <i>M. Amédée Thierry</i> .- 9ª edit., París 1874, 2 t en 8º.....	I27
69	Histoire générale des auteurs sacrés et eclésiasti- ques. par le <i>R. P. Dom Remy Ceillir</i> .- París, 1858, 17 t. en 4º.....	I34
70	Histoire générale de l' Église depuis la création jus- qu'a nous jours, par <i>J. E. Darras</i> .- París, 1881 40 t. en 8º.....	I30-I31
71	Histoire générale des missions catholiques depuis le XIII siècle jusqu'a nos jours, par <i>M. Henrion</i> .- Paris, 1846, 4 t. en 4º.....	I34
72	Histoire de Washington, par <i>Cornelis de Witt</i> .- Pa- rís, 1876, 1 t. en 8º.....	I27
73	Histoires d'Hérodote, traduction, par <i>P. Giguet</i> .- 4ª edit., París. 1875, 1 t. en 8º.....	I27
74	Historia [Compendio de la] de América, por <i>Mesa y Leompart</i> .- París 1870, 2 t. en 12º.....	II9
75	Historia de la América por <i>W. Robertson</i> .- Barcelo-	

	na, 1839, 4 t. en 8°.....	121
76	Historia (Compendio de la) antigua, por <i>Drioux</i> . - 8ª edic. París, 1877, 1 t. en 12°.....	112
77	Historia del antiguo y nuevo testamento, por <i>D. Juan Llach</i> . - 4ª edic. París, 1877, 1 t. en 12°.....	119
78	Historia de la Compañía de Jesús. por <i>Cretineau Joli</i> . - Traducción de <i>E. Y. D. D.</i> - Barcelona, 1853, 6 t, 4n 8°.....	106
79	Historia de la Compañía de Jesús, por <i>Cretineau Joli</i> . - Traducción de <i>D. J. Roca y Cornet</i> , París, 1851 4 t. en 12°.....	106
80	Historia constitucional de Inglaterra, desde la dominación Romana hasta nuestros días, por <i>D. Patricio de la Escosura</i> . - Madrid, 1859, 2 t. en 4°.....	116
81	Historia (La) constitucional de Inglaterra, desde el advenimiento de Jorge III [1760-1781], por <i>Sir Thomas Erskine May</i> . - Madrid, 1883, 5 t. en 12°.....	103
82	Historia del Consulado y del Imperio, por <i>M. A. Tiers</i> . - París, 1859, 15 t. en 8°.....	116
83	Historia contemporánea de 1840-1872, por <i>D. G. Weber</i> . - Madrid, 1877, 4 t. en 2 vols. en 8°.....	120
84	Historia (Manual de) y cronología de Chile por <i>D. Baldomero Méndez</i> . - París 1860, 1 t. en 12°.....	119
85	Historia (Manual de) Cronología de Méjico, por <i>Marcos Arróniz</i> . - París, 1858, 1 t. en 12°.....	127
86	Historia eclesiástica del Ecuador, por <i>Federico González Suárez</i> . - Quito, 1881, 1 t. en 8°.....	108
87	Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada, por <i>José manuel Grot</i> . - Bogotá, 1869, 4 t. en 4°.....	108
88	Historia [Compendio cronológico de la] eclesiástica, por <i>M. Maguer</i> . - Madrid, 1791, 4 t. en 8°.....	105
89	Historia del Ecuador desde su origen hasta 1845, por <i>Pedro Fermín Cevallos</i> . - Lima, 1870, 5 t. en 8°.....	121
90	Historia del Ecuador desde su origen hasta 1845, por <i>Pedro Fermín Cevallos</i> . - 2ª edic. Guayaquil, 1886, 6 t. en 8°.....	115
91	Historia (compendio de la) edad media, por <i>Drioux</i> . - 6ª edic. París, 1878, 1 t. en 12°.....	112
92	Historia (Compendio de la) España, por <i>Ascargorta</i> . - París, 1838, 1 t. en 8°.....	120
93	Historia de los Estados Unidos de América [1492-1885,] por <i>G. P. Quackenbos</i> . - Nueva York, 1886, 1 t. en 12°.....	119
94	Historia de los franceses desde la época de los Ga-	

	los hasta nuestros días, por <i>M. Teófilo Lavalée</i> . - Madrid, 1859, 8 t. en 8º.....	
95	Historia general de América, desde la conquista has- ta nuestros días, por <i>Orestes L. Tornero</i> . - 3ª edic, Valparaíso, 1877, 1 t. en 8º.....	123
96	Historia general de la civilización en Europa, por <i>Mr Gizot</i> . - Barcelona, 1830, 1 t. en 8º.....	114
97	Historia general de España, por el <i>P. Juan de Ma- riana</i> . - Madrid, 1794, 10 t. en 8º.....	120
98	Historia general de la Iglesia, desde la predicación de los apóstoles hasta el Pontificado de Gregorio XVI, por el barón <i>Henrion</i> . - Madrid, 1852, 8 t. en 124	
99	Historia general de Indias, por <i>Antonio Herrera</i> . - Madrid, 1720, 4 t. en 4º pergº.....	109
100	Historia [La] y la Geografía, de <i>D. Tomás de Iriar- te</i> . - 9ª edic Madrid, 1878, 1 t. en 8º.....	119
101	Historia de la guerra de España en el Pacífico, por <i>D. Pedro de Noco y Colson</i> . - Madrid, 1882, 1 t. en 4º.....	126
102	Historia de las guerras civiles de Francia, por <i>En- rico Caterino Dávila</i> . - Amberes, 1713, 1 T. en 1º.....	110
103	Historia de los heterodoxos españoles, por el Dr. <i>Marcelino Menéndez Pelayo</i> . - Madrid, 1880, 3 t. en 4º.....	124
104	Historia de la Humanidad, por <i>F. Lourent</i> . - Madrid, 1875, 18 t. en 8º.....	
105	Historia [Curso de] de la Iglesia de España, por <i>D. Juan M. Ximena</i> . - Madrid, 1846, 4 t. en 12º.....	105
106	Historia de las Indias, por Fr. <i>Bartolomé de Las Casas</i> . - Madrid, 1875, 5 t. en 8º.....	
107	Historia de Inglaterra, por <i>Oliverio Goldsmith</i> . - Ma- drid, 1846 4 t. en 8º.....	
108	Historia de la Inquisición, por <i>Mr. Leandro Galeis</i> . - Barcelona, 1869 1 t. en 12º.....	
109	Historia de Italia, desde la invasión de los bárba- ros hasta nuestros días, por <i>Julio Zeller</i> . - Madrid, 1858, 2 t. en 8º.....	124
110	Historia del levantamiento, guerra y revolución de España por el Conde de <i>Tereno</i> . - 2º edic. Madrid, 1848, 4 t. en 4º.....	124
111	Historia [Compendio de la] moderna desde la to- ma de Constantinopla hasta la caída del Imperio de Napoleón, por <i>Drieux</i> . - 8ª edic, París, 1878. 1 t. en 12º.....	112
112	Historia (Introducción á la) moderna, por <i>D. An-</i>	

	<i>tonio Gil de Zárate</i> . - Madrid, 1841 1 t en 8°	II9
II3	Historia (Curso de) del Perú, por <i>Enrique Benites</i> . - Lima, 1873, 1 t. en 8°	II9
II4	Historia de la prostitución en todos los pueblos del mundo, por <i>Pedro Dufour</i> . - Barcelona. 1877 4 t. en 4°	
II5	Historia del reino de Quito por <i>D. Juan de Velasco</i> . - Quito 1789 1 t. en 1 vol. en 8°	121
II6	Historia de la restauración, por <i>A. de Lamartine</i> . - Ma- drid, 1851, e t, en 12°	III
II7	Historia de los Reyes católicos, por <i>Guillermo H.</i> <i>Prescott</i> . - Madrid, 1855, 1. ea en 4°	125
II8	Historia de la revolución de Inglaterra desde la su- bida de Carlos I al trono hasta su muerte, por <i>Mr.</i> <i>Guizot</i> . - 2ª edic. Madrid, 1847, 1. en 8°	II2
II9	Historia (Compendio de la) romana, por <i>Drioux</i> . - Pa- rís, 1875, 1 t. en 12°	II2
I20	Historia de los romanos bajo el Imperio, por <i>Carlos</i> <i>Merivale</i> . - Madrid, 1879, 4 t. en 8°	II4
I21	Historia de los Soberanos Pontífices romanos, por <i>Ariaud de Montor</i> . - Madrid, 1858, 9 t. en 8°	106
I22	Historia (Manual de) universal por <i>Juan Vicente</i> <i>González</i> . - Caracas, 1869, 1 t. en 8°	I20
I23	Historia (Programa de) universal, por <i>López Catalán</i> . - [Sin lugar ni fecha], 1 t. en 12°	II9
I24	Historia universal durante la República romana por <i>Polivio Migalopolitano</i> . - Madrid, 1884, 3 t. en 12°	II3
I25	Historia universal de Iglesia, por <i>Juan Alzog</i> . - Bar- celona 1856, 4 t. en 8°	108
I26	Historia [Compendio de] universal y particular de España, por <i>D. Juan Cortada</i> . - 5ª edic. Barcelona, 1876, 1 t. en 8°	II3
I27	Historia universal de los últimos treinta años, por <i>César Cantú</i> . - París, 1882, 1 t. en 4°	125
I28	Historia de la Santísima Virgen María, por <i>D. Emi- lio Moreno Cebada</i> . - Madrid, 1868, 2 t. en 8°	107
I29	Hombres célebres de América, por <i>J. Bernardo Suárez</i> . - París, 1872, 1 t. en 12°	II9
I30	Hombres célebres modernos, por <i>J. Bernardo Suárez</i> . - París, 1872, s 1 t. en 12°	II9
I31	Humanidad [La] y sus progresos, por <i>D. Alfonso To- rres de Castilla</i> . - Barcelona, 1867, 1 t. en 4°	126

J

132	Journal du voyage fait à l'Équateur, par M. de la Condamine. - Paris, 1751, 1 t. en 4°.....	109
133	Julio César, por Alfonso de Lamartine, Madrid, 1870, 1 t en 8°.....	114

(Continuad.)